Caja de Jubilaciones
y Pensiones del Personal Municipal

REF. NOTA.DNC.N° 285-692-2023

Señor

Dr. Pablo Seitz Director Nacional

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

LOCACION DE INMUEBLES DETERMINADO CAAZAPA

Me dirijo a usted, en el marco de la LCI 02/2023 "**Locación de Inmuebles"** a los efectos de responder a las observaciones realizadas por ese organismo rector

Observaciones referente a la DNC N° 285-2023

1* A la fecha no hemos podido realizar la carga de las Líneas Presupuestarias, creemos que se encuentra bloqueado esa pestaña no podemos modificar, enviamos el formulario de adecuación de líneas y el cuadro de precio adjudicado para su trámite en ese organismo rector.

2* Se Remite el Dictamen de Precio referencial y el formulario de análisis de costo beneficio con la justificación de la razón de la presente contratación con el respaldo correspondiente de los contratos anteriores y el cuadro o formulario de análisis costo beneficio requerido en el Punto 2 de la Nota DNC 236.

3* Remitimos el CDP, correspondiente al proceso.

4* Sobre el punto 4 firma del contrato, la misma se ha suscripto, teniendo en cuenta el art. 393 de la Ley 6584/2022 y conforme al pedido del propietario Sr. Wilson Osvaldo Espinola Duarte a los efectos de seguir utilizando la propiedad como sede Regional filial Caazapá.-

5*La observación referente al punto 5,…. **pago de garantía será abonado mensualmente por mes vencido** se refiere a la cuota mensual del alquiler y no a la garantía cuya forma de pago de la misma se realizara una sola ves, como indica la Ley referente a la garantía de los alquileres y será de Gs.1.500.000.-mismo monto del alquiler fijado.-

Observaciones referente a la Nota DNC N° 692

1* En la numeración del contrato efectivamente se menciona 02-2022 porque el mismo ciertamente se ha dado inicio en el ejercicio 2022, y se ha enumerado de acuerdo a las locaciones iniciadas en el ejercicio 2022, pero el llamado es ad-referéndum 2023, es decir ciertamente se enumera 2022 pero la ejecución y la vigencia del contrato corresponde al ejercicio 2023.hasta el 2024 teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual.-

6* En cuanto a la observación referente al contrato y específicamente correspondiente a los términos que comprende la vigencia del contrato y la formula de Reajuste se remite la Adenda N° 01 ajustando a la Reglamentación vigente .-

Al respecto me permito solicitar respetuosamente que este proceso sea publicado por la necesidad institucional de contar con una filial en ese departamento como lo mencionamos anteriormente salvo mejor parecer.

Sin otro particular, y siempre atento a vuestro requerimiento y sugerencia para lo que conlleve el presente proceso lo saludo muy atentamente.

Malvina León

Responsable U.O.C